

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Octubre de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.067.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Carreteras.

Terminados los acopios para conservación de las carreteras de Esguevillas á Dueñas durante el trienio de 1911 á 1913 y de las de Valladolid á Soria, Villalon á Albírez, Castrogonzalo á Palencia, Rioseco á Villamartin, Esguevillas á Peñafiel, Valladolid á Salamanca y Medina del Campo á Olmedo, por los contratistas Don Félix Serrano, José María Perez Ledo, Pedro Barrios, Daniel, Revuelta, Jacinto Molinero, Daniel Revuelta, Emilio Gutierrez y Andrés Cubero;

Se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichos acopios,

remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan presentado contra dichos contratistas, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo.

Valladolid 18 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
José Sanmartín.

Núm. 3.069.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Venciendo en 15 de Noviembre de 1913, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al Cupon número 50 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 de Octubre último, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero próximo, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo, se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo, el referido cupon

y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Valladolid 20 de Octubre de 1913.—El Delegado Hacienda,
José Borrás.

Núm. 3.068.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Establecida por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, la obligación en que se hallan los Ayuntamientos de remitir á la Administración provincial, dentro del primer mes siguiente á cada trimestre, *certificación detallada y separadamente de todos y cada uno de los pagos* que son cargo á los créditos consignados en sus respectivos presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior, y observando esta Administración que son pocos los Alcaldes de esta provincia que han rendido el mencionado servicio, por lo que se refiere al *tercer* trimestre del actual año, por la presente se recuerda el cumplimiento del mismo á todos aquellos que aun figuran en descubierto y que indefectiblemente deberán verificarlo antes del día 31 del actual mes, pues de lo contrario y á tenor de lo establecido por el art. 19 de aquel Cuerpo legal, se exigirá á

los morosos la multa de 17'50 pesetas, y en su caso, se enviará el Comisionado planton.

Valladolid 20 de Octubre de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, **Gabriel Cayón.**

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.065.

Bercero.

Se halla terminada y expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matricula de la contribución industrial, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bercero 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Hilarion Gonzalez.—El Secretario, Gregorio Alonso Gomez.

Del mismo modo y por igual término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Ciguñuela, Fresno el Viejo, Quintanilla de Arriba, Santervás de Campos, Torrecilla de la Orden, Valdearcos de la Vega, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva, Villavicencio de los Caballeros

Núm. 3.016.

Aldea de San Miguel.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día catorce del actual, para cubrir el déficit de mil pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año próximo de 1914, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	66600	0.05	0.01	666
Leña de id.	Id.	33400	0.05	0.01	334
Total.					1000

Aldea de San Miguel á 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Lázaro Ruano.—El Secretario, Félix Tejera.

Núm. 3.080.

Berceruelo.

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria y las listas cobratorias sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Berceruelo 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Aquilino Martín.

Del mismo modo se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes

Núm. 3.075.

Cigales.

Terminada la matrícula de la Contribución industrial y al Padrón de carruajes de lujo de este término para el próximo año de 1914 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde que el presente aparezca inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan ser examinados y producir en su contra las reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cigales á 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pompeyo Morant.

Núm. 3.081.

Mota del Marqués.

Formado el proyecto de presupuesto de este Municipio para el próximo año de 1914, se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mota del Marqués 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 3.077.

Nava del Rey.

Terminados los repartimientos de la Contribución urbana de este término municipal, así como la matrícula de la contribución industrial y Padrón de Carruajes para el próximo año de 1914, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de ley, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación de las que se pretenden formular.

Nava del Rey 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Franco Gonzalez.

Núm. 3.021.

San Salvador.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1914, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones

que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Salvador á 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Esteban García.—El Secretario, Juan M. Revuelta.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Bocigas
- Cigales
- Manzanillo
- Puras
- San Pablo de la Moraleja
- Velilla
- Ventosa de la Cuesra
- Villanueva

Núm. 3.029.

Tordesillas.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, tomado en sesión extraordinaria de tres de los corrientes, se anuncia la provisión de tres plazas de Médicos titulares dotadas con el sueldo anual de mil pesetas cada una, que disfrutarán desde el día primero de Enero del año mil novecientos catorce y hasta esta fecha con el que figuran en el presupuesto corriente, con la obligación de asistir á las familias pobres que la Corporación señale á cada uno hasta el número de cuatrocientas, repartidas por igual entre las tres plazas, cuya provisión se verificará con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad y Reglamento de partidos Médicos vigentes. Los aspirantes lo solicitarán en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando poseer el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía.

Tordesillas 13 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Conde.

Núm. 3.066.

Torrecilla de la Orden.

La Junta municipal de Asociados de esta localidad acordó utilizar en el próximo ejercicio 1914, el reparto vecinal como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos.

Torrecilla de la Orden á 19 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Igual acuerdo ha recaído en los Ayuntamientos siguientes:

- Gomeznarro
- Palazuelo de Vedija

Núm. 3.017.

Villafrades.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el encabezamiento general de consumos para el año de 1914, se invita al vecindario para que en término de ocho días soliciten aquellos, pues pasado dicho plazo si no lo verifican se entenderá que desisten y se procederá á hacer el repartimiento vecinal.

Villafrades 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Narciso Alonso.—El Secretario, Serapio Cabrero.

Núm. 3.034.

Villanueva de los Infantes.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como medio para hacer efectivo el cupo por consumos en el año de 1914, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita á los respectivos gremios de esta villa, para que los soliciten en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villanueva de los Infantes 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

Núm. 2.895.

Don Eugenio Pardo Franco, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que al folio cuatro del libro de sesiones que lleva esta Corporación, hay una ordinaria que entre otros particulares contiene el siguiente: Seguidamente dispuso como así se hizo que por mi el Secretario se diese lectura de la Real orden Circular que aparece inserta en el «Boletín oficial» extraordinario de esta provincia fecha tres del presente mes y enterados los señores Concejales de cuanto en ella se previene, por unanimidad acuerdan que componiéndose este Ayuntamiento en la actualidad de cinco Concejales en vez de los seis que corresponden por fallecimiento de uno de ellos, aun así no exista ninguna vacante extraordinaria por ser de los que pertenece cesar y al efecto solo han de ser renovados tres, siendo uno de ellos D. Pedro García que es el fallecido y Don Francisco Alonso y Segundo Cabrera que son los que proceden de la elección de Diciembre de 1909, y que se remita certificación de este particular al Señor Gobernador Civil de esta provincia para cumplir lo que

precitada Real orden circular se-
ñala.

Así aparece del original al que
caso necesario me refiero. Y en
cumplimiento á lo prevenido en
expresada Real orden circular,
expido la presente con el visto
bueno del Señor Presidente y se-
llada con el de esta Corporacion,
en Fontihoyuelo á once de Octu-
bre de mil novecientos trece.—
El Secretario, Eugenio Pardo.—
V.º B.º El Alcalde, Dionisio Lo-
pez.

Núm. 2.917.

Don Eugenio Pardo Franco, Secre-
tario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que en el libro de
sesiones de este Ayuntamiento al
folio seis vuelto, hay una ordi-
naria del cinco del actual, que
entre otros particulares se en-
cuentra el siguiente:

Abierta la sesion, el Sr. Presi-
dente ordenó que por mí el Se-
cretario, se diese lectura como
asi se verificó del «Boletín» ex-
traordinario de esta provincia
correspondiente al día tres de los
corrientes, y enterados los seño-
res Concejales de la Real orden
circular dictada por el Excelen-
tísimo Sr. Ministro de la Gober-
nacion con fecha treinta de Sep-
tiembre retropróximo que el mis-
mo contiene, tomando en cuen-
ta que este Ayuntamiento se com-
pone de seis Concejales, y que
no existe ninguna vacante, han
de ser en la próxima eleccion re-
novados la mitad de ellos, corres-
pondiendo cesar á D. Justo Rojo,
Tomás Pardo y Raimundo Alon-
so, que son los que proceden de
la de mil novecientos nueve,
acordando por unanimidad de-
clarar las vacantes ordinarias que
han de ser cubiertas en la próxi-
ma renovacion bienal y que se
remita certificacion de este par-
ticular al Sr. Gobernador civil,
según precitada Real orden cir-
cular previene.

Así resulta del acta original á
me remito. Y cumpliendo lo que
preceptúa repetida Real orden
circular expido la presente para
remitirla al Sr. Gobernador civil
de esta provincia, visada por el
Sr. Alcalde y sellada con el de
este Ayuntamiento en Villaca-
ralón á diez de Octubre de mil
novecientos trece.—El Secreta-
rio, Eugenio Pardo.—V.º B.º, El
Alcalde, Justo Rojo.

Núm. 2.922.

Don Federico Conde Caño, Secreta-
rio del Ayuntamiento Constitu-
cional de Wamba.

Certifico: Que en el acta de la
sesion extraordinaria celebrada
por la expresada Corporacion el
día nueve del corriente mes se
halla el siguiente:

Acuerdo: Seguidamente el se-
ñor Presidente expuso: Que la
Corporacion debia proceder á de-
clarar las vacantes ordinarias y
extraordinarias que correspon-

cubrir en la próxima renovacion
de Concejales en cumplimiento
y á los efectos de lo dispuesto en
la Real orden circular del Minis-
terio de la Gobernacion de fecha
treinta de Septiembre último.
Enterada la Corporacion de lo ex-
puesto por el Sr. Presidente y de
lo de lo dispuesto en la Real dis-
posicion mencionada previa dete-
nida discusion, acuerda por una-
nidad que en virtud de lo dis-
puesto en la Real orden circular
del Ministerio de la Gobernacion
de treinta de Septiembre último,
dictada para cumplimiento de lo
prevenido en el art. 45 de la Ley
Municipal vigente, se elijan cua-
tro Concejales en la próxima re-
novacion bienal de este Ayunta-
miento para cubrir las vacantes
ordinarias que han de producir los
señores D. Francisco Arroyo Ba-
chiller, D. Eleuterio Cadenas Zo-
tes y D. Filemón Mendez Caño, á
quienes pertenece cesar en el año
actual por llevar en ejercicio el
tiempo que determina dicha ley,
y la extraordinaria que ha moti-
vado el aumento de poblacion se-
gún el resultado del Censo gene-
ral de habitantes llevado á efec-
to en el año mil novecientos diez,
y que se publique este acuerdo
en la forma acostumbrada en es-
ta localidad remitiendo certifica-
cion literal del mismo al Sr. Go-
bernador civil de esta provincia,
en cumplimiento y á los efectos
expresados en la Real orden ya
citada.

El preinserto acuerdo concuerda
con su original á que me re-
mito. Para que así conste y remi-
tir al Sr. Gobernador civil de esta
provincia en cumplimiento y á
los efectos expresados en la Real
orden circular de treinta de Sep-
tiembre último, expido la pre-
sente en Wamba á 10 de Octubre
de 1913.—Federico Conde.—Vis-
to Bueno, El Alcalde, Emiliano
Conde.

Núm. 2.924.

Don Celestino Rodriguez Delgado,
Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de este pueblo de
Lomoviejo.

Certifico: Que el Ayuntamien-
to de este pueblo, en sesion ex-
traordinaria de seis del actual,
cumpliendo lo mandado en Real
orden circular de fecha treinta
de Septiembre último, publicada
en el «Boletín oficial» extraordi-
nario de tres del que cursa, y en
virtud á lo dispuesto en el arti-
culo 45 de la ley Municipal y el
5.º del Real decreto de 15 de No-
viembre de 1909, acordó decla-
rar vacantes los cargos de Conce-
jales que desempeñan D. Aquili-
no Sanchez Gonzalez, D. Nicome-
des Martin Suarez y D. Claudio
Rico Gutierrez, por haber sido los
cuatro restantes de siete que
componen esta Corporacion, pro-
vistos en el año 1910.

Y para que conste y sea inser-
to en el «Boletín oficial» de la
provincia, cumpliendo lo man-

dado, extendiendo la presente de or-
den y con el Visto Bueno del se-
ñor Alcalde D. José Sanz Cerme-
ño y firmo en Lomoviejo á 9 de
Octubre de 1913.—El Secretario,
Celestino Rodriguez.—Visto Bue-
no, El Alcalde, José Sanz.

Núm. 2.925.

Don Jerónimo Rodriguez Garcia,
Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta villa de
Castrejón.

Certifico: Que en el libro de ac-
tas de las sesiones que celebra el
Ayuntamiento en el corriente
año se halla la extraordinaria del
día ocho del actual y entre sus
particulares el que copiado á la
letra dice así:

«Sin perder momento se dijo
por la presidencia que como ya
les constaba por la papeleta de ci-
tacion, el segundo punto de ésta
era proceder á declarar las va-
cantes que hayan de ser sometidas
á la próxima renovacion bienal
de Concejales de este Ayunta-
miento, segun previenen el
artículo 45 de la ley Municipal
vigente y Real orden circular de
30 de Septiembre último, Entera-
da la Corporacion de dichas dis-
posiciones y demás antecedentes
referentes al caso, resultan vacan-
tes los cargos de Concejales que
desempeñan D. Pedro Gonzalez
Verdugo, D. Policarpo Rocio Lo-
pez, D. Dativo Martin Lucas y
D. Manuel Santos Portillo, cuyas
cuatro vacantes que componen
la mitad del número de Conceja-
les que forman este Ayunta-
miento acuerdan sean publicadas.

Para que conste y remitir al
Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia expido la presente en
Castrejón á 10 de Octubre de
1913.—Jerónimo Rodriguez.—
V.º B.º, El Alcalde, Marcelo Car-
bonero.

Núm. 2.926.

Don Miguel Garcia Ruiz, Secretario
del Ayuntamiento de Pedrosa del
Rey.

Certifico: Que en el libro de
actas del Ayuntamiento al folio
19 se encuentra la que copiada
dice así.

En la villa de Pedrosa del Rey
á nueve de Octubre de mil nove-
cientos trece, reunido el Ayun-
tamiento bajo la presidencia del
señor Alcalde, por dicho señor se
declaró abierta la sesion dando
cuenta del «Boletín Oficial» ex-
traordinario correspondiente al
tres del corriente mes y año, y
enterados los señores Concejales
de la Real orden circular en él
inserta, acordaron declarar las va-
cantes ordinarias de Concejales
que en las próximas elecciones se
han de renovar y son cinco, Don
Olegario Alonso Santamaría, Don
Tertulino Gonzalez Gutierrez,
Don Baibino Salgado Ruiz, Don
Manuel Castro Hernandez y Don
Alvaro Martin Lopez, mandando
de este acuerdo certificacion al
señor Gobernador Civil de la pro-

vincia y anunciándolo al público,
y no teniendo otro asunto de qué
tratar se levantó esta acta que
firman y firmé de que certifico.

Y á los efectos de expresada
Real orden expido la presente vi-
sada por el señor Alcalde en Pe-
drosa del Rey á diez de Octubre
de mil novecientos trece.—Miguel
García.—V.º B.º, el Alcalde,
Sebastian Melendez.

Núm. 2.939.

Don Eleuterio del Cueto Perez, Se-
cretario del Ayuntamiento de Mo-
nasterio de Vega.

Certifico: Que en el libro de
sesiones que lleva este Ayunta-
miento en el año actual y folio
once, hay una que copiada lite-
ralmente dice:—Ordinaria. En
Monasterio de Vega á cinco de
Octubre de mil novecientos trece,
bajo la presidencia del señor Al-
calde Don Tomás Mazon se reu-
nieron los señores Concejales de
este Ayuntamiento en la casa
consistorial del mismo al objeto
de celebrar sesion. Por el Sr. Pre-
sidente se declaró abierto el acto
dando cuenta de una Real orden
circular de 30 de Septiembre úl-
timo publicada en el «Boletín
oficial» del tres del corriente re-
ferente á la renovacion bienal
de Concejales de este Municipio
en virtud de lo dispuesto en el
artículo 45 de la vigente Ley, de
la que se ordenó al Secretario de
este Ayuntamiento su lectura in-
tegra como así se verificó. Entera-
da la Corporacion y teniendo á
la vista el expediente general de
la última renovacion resalta que
quedan vacantes los cargos de
Concejales que desempeñan
Don Tomás Mazon, Don Pedro
Gago y Don José Candelas, resul-
tando tres las vacantes por haber
sido cuatro las provistas en el año
de mil novecientos diez y constar
este Ayuntamiento de siete Con-
cejales, cuyas vacantes acuerdan
sean publicadas y quede este acuer-
do se remita copia literal al señor
Gobernador Civil de la provincia.
Y no habiendo otros asuntos de
tratar, el señor Presidente dió
por terminado el acto de que cer-
tifico.—Tomás Mazon.—Manuel
Ramos.—Felipe Perez.—Pedro Ga-
go.—Pedro Espinel.—Andrés Ga-
go.—Eleuterio del Cueto.—Y pa-
ra que conste y surta los efectos
legales expido la presente visada
por el señor Alcalde, en Monaste-
rio de Vega á 9 de Octubre de
1913.—El Secretario, Eleuterio
del Cueto.—V.º B.º, El Alcalde,
Tomás Mazon.

Núm. 2.942.

Don Julian Fernández, Secretario
del Ayuntamiento de esta villa de
Boscillo del que es Alcalde, Presi-
dente del mismo Don Cecilio Gi-
mon Perez.

Certifico: Que en el libro de
acuerdos que celebra la Corpora-
cion en el año corriente y que
está archivado en la Secretaria
de mi cargo, aparece estampada

el acta que copiada á la letra dice así:

Sesion extraordinaria.—En la villa de Boecillo á doce de Octubre de mil novecientos trece, reunidos previa convocatoria al efecto, los señores de la Corporacion en su mayoría, en la Casa Consistorial y siendo las once de su mañana, hora señalada al efecto, el Presidente D. Cecilio Gimón, declaró abierta la presente acta y ordenó que por mí el Secretario se diera lectura del «Boletín» extraordinario de la provincia correspondiente al día tres del actual y enterada la Corporacion de la Real orden que contiene y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de siete Concejales y que por no existir vacante alguna extraordinaria, ha de ser renovada la mitad en la próxima elección, debiendo salir los tres Concejales más antiguos que lo son D. Demetrio Ortega del Rio, D. Secundino Perez Gomez y don Dionisio Deban Lopez, que proceden de la elección de Diciembre de mil novecientos nueve, por unanimidad se acordó declarar las tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal. Con lo cual y no abrazando otros extremos que tratar la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion disponiendo se remita con urgencia copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín oficial», según así está mandado y firman los Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico: Cecilio Gimón, Maximiliano Diez, Cirilo Calvo, Secundino Perez, Demetrio Ortega, Julian Fernández, Secretario.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Boecillo.

Es copia literal de su original á la que en caso necesario me remito.

Y para su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo mandado expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Boecillo á 12 de Octubre de 1913.—Julian Fernández.—V.º B.º El Alcalde, Cecilio Gimón.

Núm. 2.944.

Don Maximino Llanos Cobos, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Castroverde de Cerrato.

Certifico: Que al fólido doce del libro de actas de sesiones que celebra la Corporacion municipal de esta villa, se encuentra la que copiada á la letra dice como sigue:

Sesion extraordinaria del día 7 de Octubre de 1913.—En la villa de Castroverde de Cerrato á siete de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial los señores de Ayuntamiento don Vicente Asensio Fombellida, don Francisco Casado Renedo, don

Angel Francisco Valdivieso, don Casimiro Lopez Lopez, D. Anselmo de las Moras Duque y D. Juan Asensio Escudero, al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Vicente Asensio Fombellida; abierta que fué por este señor la sesion, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada, seguidamente y por su orden yo el infrascripto Secretario di cuenta por lectura íntegra de la Real orden circular dictada por Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, inserta en el «Boletín oficial» extraordinario del día tres de los corrientes, y de los artículos cuarenta y cinco y siguientes de la vigente ley Municipal.

Enterada la Corporacion y teniendo en cuenta que en la próxima renovacion de Ayuntamientos corresponde elegir cuatro Concejales por cesar en ellos los señores D. Vicente Asensio Fombellida, D. Bernardino Ruiz de las Heras, D. Casimiro Lopez Lopez y D. Anselmo de las Moras Duque, de los siete de que se compone el Ayuntamiento, acordaron que se anuncie así al público y se remita copia autorizada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de ley.

En este estado y no teniendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion firmando esta acta todos los señores Concejales asistentes con el señor Presidente de todo lo cual como Secretario certifico.—Hay un sello y siete firmas.—Vicente Asensio, Francisco Casado, Angel Francisco, Casimiro Lopez, Juan Asensio, Anselmo de las Moras y Maximino Llanos. Y para que conste y obre los efectos de ley expido la presente sellada y visada por el señor Alcalde en Castroverde de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Maximino Llanos.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente Asensio.

Núm. 2.947.

Don Julian Alonso Pardo, Secretario del Ayuntamiento de Villagomez la Nueva.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento en el corriente año hay una que literalmente dice: Se dió lectura del «Boletín extraordinario» correspondiente al día tres del actual y enterados los señores Concejales de la Real orden circular que contiene, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento debe constar de seis Concejales y en la actualidad le constituyen cinco, existiendo por lo tanto una vacante extraordinaria por renuncia del cargo de un Concejale electo en el ejercicio de 1911 y debiendo salir tres Concejales más antiguos de los actualmente existentes que son Don Ildefonso Perez Pardo, Don Francisco Perez Fonseca y Don Florentino Pardo

Vega, que proceden de la elección de Diciembre de 1909, por unanimidad se acordó declarar las cuatro vacantes dichas que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal.

Así resulta del acta original de su referencia y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente que firmo en Villagomez la Nueva a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Julian Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Victoriano Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3 070.

REQUISITORIA.

Pardo Quintanilla, Gonzalo, natural de Santander, de estado casado, profesion periodista, de 53 años, hijo de Miguel y de Elvira, que presta sus servicios en el periódico «La Mañana», calle del Marqués de Monasterio, Madrid, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de injurias, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid.

Núm. 3.028.

BRIVIESCA.

REQUISITORIA.

Vazquez Nieto, Adrian, de 23 años de edad, hijo de Alvaro y Luisa, soltero, baulero, natural y domiciliado en Valladolid, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, se le cita y emplaza para que en el término de diez días se presente en este Juzgado en calidad de preso provisionalmente hasta que preste fianza por valor de mil pesetas, y notificarle el auto de conclusion de sumario y auto de prision provisional, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Se encarga al propio tiempo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de instruccion de Briviesca de expresado procesado Adrian Vazquez Nieto, caso de ser habido.

Dado en Briviesca á diez y siete

de Octubre de mil novecientos trece.—Modesto Dominguez.—Por su mandato, Laureano García.

Núm. 3.012.

Fernandez, Manuel, de 41 años, alto, moreno, con bigote castaño, domiciliado últimamente en Villavaquerín de Cerrato (Valladolid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Burgos, para recibirle declaracion en causa por hurto de dos machos, instruido por dicho Juzgado.

Núm. 3.013.

Soriano del Rio, José, natural de Valladolid, de estado viudo, profesion jornalero, de 46 años, hijo de José y Eugenia, con instruccion, domiciliado últimamente en Torres de Segre, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente. Lérida trece de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez de instruccion, V. Francos

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.014.

7.º Subinspección de Carabineros.

El día 12 de Noviembre próximo, á las once horas se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Sevilla, Jesús del Gran Poder, número 14, para contratar el servicio de provision de Monturas que por el término de seis años puedan necesitar las Comandancias de Algeciras, Cádiz, Huelva y Sevilla, según anuncio y pliego de condiciones insertos en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga y Sevilla números 237 y 241 y Guia del Carabinero número 38, de fechas 8, 9 y 14 del presente mes respectivamente.

Huelva 15 de Octubre de 1913.—Ignacio Stier Marquez.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion